



RAD. No. 2022-00188-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso VERBAL-PERTENENCIA-- promovido por ABRAHAM MAIDA CELEDÓN a través de apoderado contra EDDIER AMADO MORÓN BARRIOS, WILFRIDO DE JESÚS BADILLO LAFAURIE Y PERSONAS INDERTMINADAS se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Barranquilla, 04 de mayo de 2022

EL SECRETARIO

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Cuatro, (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demadna y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1º- Rechazar el presente proceso VERBAL-PERTENENCIA-por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ